



## DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**Gobierno de  
TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM000003

FECHA EXPEDICIÓN

08-diciembre-2011

FOLIO TRÁMITE: 672.621

## TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: MIRAMONTES PICAZO ROSA MARIA

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: POZA RICA.

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE

CALLE CRUCE 2: POZA RICA

GIRO: VARIOS BISUTERIA, LENTES Y JUGUETE

SUPERFICIE: 4.00 mta.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EVENTO DE P)

## "" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:35 a	A: 11:00:36 p
MARTES	SI	DE: 08:00:35 a	A: 11:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 11:00:14 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 11:00:14 p

VIERNES	SI	DE: 08:00:02 a	A: 11:10:02 p
SÁBADO	NO TRABAJA		
DOMINGO	NO TRABAJA		

## ""NAVIDEÑA : SAN PEDRITO""

## OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2011

AUTORIZÓ

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECCIÓN DE MERCADOS, MIRAMONTES PICAZO ROSA MARIA,

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semijojo", por lo que al titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser intendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar incovenientes moratorios.

## QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y perfumería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarlo en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consumirían un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden lassas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al periférico, ingresos carreteros y avendas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.